



## Resolución ADM N°: 109/2020

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2020

### VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 1381/2019 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

### Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 60/2020 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE LLAVES CRIPTOGRÁFICAS- TOKEN, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 27 de julio, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 03/2020, donde consta la presentación de dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas MS ARGENTINA S.R.L. y SITEPRO S.A., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías ha elaborado el correspondiente Informe Técnico de las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación N° 07/2020,

recomendando adjudicar los Renglones N° 1 a 5 a la firma MS ARGENTINA S.R.L., por Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) cada uno, lo que asciende a un total de Pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000.-).

Asimismo, la mencionada Comisión elaboró el correspondiente orden de mérito.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal, y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Ahora bien, la firma MS ARGENTINA S.R.L. especificó en su oferta que el plazo de mantenimiento de la misma era: “...de treinta (30) días corridos **no renovables**”, plazo que venció el pasado 25 de agosto; en virtud de ello corresponde, en esta instancia, adjudicar a la segunda firma en orden de mérito, de acuerdo a lo normado en el artículo 75 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

## **EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la Licitación Pública N° 03/2020, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE LLAVES CRIPTOGRÁFICAS- TOKEN.

**Artículo 2º:** ADJUDICAR los Renglones N° 1 a 5 a la firma SITEPRO S.A., por Pesos doscientos veintidós mil seiscientos cuarenta (\$ 222.640.-) cada uno.

**Artículo 3º:** DESESTIMAR la oferta presentada por la firma MS ARGENTINA S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos.

**Artículo 4º:** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos un millón ciento trece mil doscientos (\$ 1.113.200.-),

PROTOCOLIZACIÓN



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2020.

**Artículo 5º:** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.